

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 888/JAL/2014

C.A.:16.27S.714.1.7-31/2014

OF. No. SGPA-DGZFM-TAC- **1346** /2017

En la Ciudad de México, a **27 ABR 2017**

C.P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZALEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual la empresa **"MESA MORAL, S.A. DE C.V."**, presentó Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones respecto del Título de Concesión **DGZF-345/14**, en favor de la persona moral **"ASEPRONEG, S.C."**; respecto de una superficie de **7,696.01 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, que se clasifica como uso de **Protección**.

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autografa, las Resoluciones Administrativas No. **430** /2017, de fecha **27 ABR 2017** No. **431** /2017, de fecha **27 ABR 2017**, por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre de la nueva Concesionaria; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.



c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos en el rubro del presente ocuro.

LQV/IR/YSIACC

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 888/JAL/2014

C.A. 16.27S.714.1.7-31/2014

BITACORA: 09/KW-0015/01/17

ASUNTO: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
DEL TÍTULO DE CONCESIÓN No. DGZF-345/14

RESOLUCIÓN N° **430** /2017

En la Ciudad de México, a **27 ABR 2017**

Vista para resolver la solicitud de autorización para la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. DGZF-345/14 esta autoridad procede a emitir la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **19 de diciembre del 2014**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, expidió en favor de la empresa denominada **"MESA MORAL, S.A. DE C.V."**, el Título de Concesión No. DGZF-345/14, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **7,696.01 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en Punta Negra, zona hotelera sur, Localidad de Puerto Vallarta, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, exclusivamente para uso de protección, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro; y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasifica como de Protección; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **13 de febrero del 2015**.

SEGUNDO.- Que con fecha **24 de enero del 2017**, se recibió en la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, escrito por parte de la empresa denominada **"MESA MORAL, S.A. DE C.V."**, quien actúa a través de su apoderado legal el **C. Eduardo Meza Peña**, personalidad que acredita mediante Instrumento Notarial No. 35,864, de fecha 14 de mayo de 2010, pasado ante la fe del Lic. Francisco José Ruíz Higuera, Notario Público No. 3, en Puerto Vallarta, Jalisco; solicita la **"Cesión de Derechos y Obligaciones"** del Título de Concesión No. DGZF-345/14, en favor de la persona moral denominada **"ASEPRONEG, S.C."**; y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de **"Cesión de Derechos y Obligaciones"**, toda vez que esta autoridad ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 28 fracciones I, II, III, V, VII y XIII, 72 fracciones I, II, III, V, 73, 77 fracción II, 119, 120 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II.- Que de conformidad con el artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultada para autorizar a los Concesionarios dicha cesión, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

Ley General de Bienes Nacionales

"ARTÍCULO 77.- Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:

(...)

II.- Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cesionario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento...

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

"ARTÍCULO 37.- La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;
- II. Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;
- III. Que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;
- IV. Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y
- V. Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal."

III.- Que tomando en consideración que con fecha **24 de enero del 2017**, la empresa denominada **"MESA MORAL, S.A. DE C.V."**, actuando por medio de su apoderado legal, presentó en la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la **"Solicitud para Ceder los Derechos y Obligaciones"** derivados del Título de Concesión **No. DGZF-345/14**, en favor de la persona moral denominada **"ASEPRONEG, S.C."**, se procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constándose lo siguiente:

- A.** El **19 de diciembre del 2014**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, expidió en favor de la empresa denominada **"MESA MORAL, S.A. DE C.V."**, el Título de Concesión **No. DGZF-345/14**, otorgándole el derecho de



usar, ocupar y aprovechar una superficie de **7,696.01 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del **13 de febrero del 2015**, por lo que actualmente se encuentra vigente.

- B. La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por el **C. Eduardo Meza Peña**, apoderado legal de la moral denominada **"MESA MORAL, S.A. DE C.V."**, actual Titular de la Concesión **No. DGZF-345/14**, lo que implica su voluntad y deseo de ceder los derechos y obligaciones derivadas del Título antes referido.
- C. Que la empresa denominada **"MESA MORAL, S.A. DE C.V."**, se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, según se acredita mediante:

- *Copia simple de Formato SAT 5 de las Declaraciones Generales de Pago de Derechos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene el sello del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, por concepto de pago de derechos de uso, goce y aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre concesionada, del Primer Bimestre de 2015 por la cantidad de \$12,784.00 (doce mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)*
- *Copia simple de Formato SAT 5 de las Declaraciones Generales de Pago de Derechos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene el sello del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, por concepto de pago de derechos de uso, goce y aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre concesionada, del Segundo Bimestre de 2015, por la cantidad de \$47,920.00 (cuarenta siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)*
- *Copia simple de Formato SAT 5 de las Declaraciones Generales de Pago de Derechos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene el sello del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, por concepto de pago de derechos de uso, goce y aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre concesionada, del Tercer Bimestre de 2015, por la cantidad de \$48,461.00 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)*
- *Copia simple de Formato SAT 5 de las Declaraciones Generales de Pago de Derechos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene el sello del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, por concepto de pago de derechos de uso, goce y aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre concesionada, del Cuarto Bimestre de 2015, por la cantidad de \$48,461.00 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)*



- **Copia simple de Formato SAT 5 de las Declaraciones Generales de Pago de Derechos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene el sello del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, por concepto de pago de derechos de uso, goce y aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre concesionada, del Quinto Bimestre de 2015, por la cantidad de \$47,920.00 (cuarenta y siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de Formato SAT 5 de las Declaraciones Generales de Pago de Derechos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene el sello del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, por concepto de pago de derechos de uso, goce y aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre concesionada, del Sexto Bimestre de 2015 por la cantidad de \$47,920.00 (cuarenta y siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de Formato SAT 5 de las Declaraciones Generales de Pago de Derechos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene el sello del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, por concepto de pago de derechos de uso, goce y aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre concesionada, del Primer Bimestre de 2016, por la cantidad de \$49,539.00 (cuarenta y nueve mil quinientos treinta y nueve 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de Formato SAT 5 de las Declaraciones Generales de Pago de Derechos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene el sello del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, por concepto de pago de derechos de uso, goce y aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre concesionada, del Segundo y Tercer Bimestre de 2016, por la cantidad de \$103,511.00 (ciento tres mil quinientos once pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de Formato SAT 5 de las Declaraciones Generales de Pago de Derechos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene el sello del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, por concepto de pago de derechos de uso, goce y aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre concesionada, del Cuarto Bimestre de 2016, por la cantidad de \$48,985.00 (cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de Formato SAT 5 de las Declaraciones Generales de Pago de Derechos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene el sello del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, por concepto de pago de derechos de uso, goce y aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre concesionada, del Quinto Bimestre de 2016, por la cantidad de \$49,539.00 (cuarenta y nueve mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)**



- D. Que en el expediente en estudio obra original de recibo bancario por el monto de **\$2,341.00 (dos mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- E. Que la persona moral **"ASEPRONEG, S.C."**, reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva, a cuyo efecto, tratándose de una persona moral exhibió copia certificada del Instrumento Notarial **No. 11,973**, de fecha 18 de enero de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Teodoro Ramírez Valenzuela, Titular de la notaria No. 2 en Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; Instrumento por el cual se constituye la persona moral referida; asimismo, dicha persona moral suscribe la **"Solicitud de Cesión"**, lo que implica su aceptación de la totalidad de los Derechos y Obligaciones que le ceden.
- F. Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
- G. Que de conformidad con la Congruencia de uso de suelo originalmente presentada por el apoderado legal de la empresa denominada **"MESA MORAL, S.A. DE C.V."**, el uso de **Protección** que tiene autorizado está permitido.

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las Bases, Condiciones y Obligaciones a que se encuentra sujeta la empresa denominada **"MESA MORAL, S.A. DE C.V."**, desde el momento de la entrega de la Autorización para la Cesión de Derechos y Obligaciones del citado Título de Concesión que nos ocupa, esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión **No. DGZF-345/14**.

Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta



Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa denominada **"MESA MORAL, S.A. DE C.V."**, ceder en favor de la persona moral **"ASEPRONEG, S.C."**, el derecho de usar, ocupar y aprovechar la superficie de **7,696.01 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en Punta Negra, zona hotelera sur, Localidad de Puerto Vallarta, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasifica como **Protección**.

SEGUNDO.- Emítase en acto diverso la modificación del Título de Concesión **No. DGZF-345/14**, a efecto de tener como nuevo concesionario a la persona moral **"ASEPRONEG, S.C."**, en su sentido más amplio y para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la empresa denominada **"MESA MORAL, S.A. DE C.V."**, que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión **No. DGZF-345/14**, hasta en tanto surta efectos la resolución de modificación a las bases a que se refiere el Resolutivo inmediato anterior.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la empresa denominada **"MESA MORAL, S.A. DE C.V."**, o a su apoderado legal el C. **Eduardo Meza Peña**, en el último domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, mismo que se ubica en **Calle Privada Melchor Ocampo No. 113, Colonia Díaz Ordaz, Localidad Puerto Vallarta, C.P.48310, Municipio Puerto Vallarta, Estado de Jalisco**, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

QUINTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 888/JAL/2014

C.A. 16.27S.714.1.7-31/2014

BITACORA: 09/KW-0015/01/17

debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de las personas Cedente y Cesionaria que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; **sita en Ejército Nacional N° 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LQV/IRYS/ACC.